



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPÍA

Barranca de Upía (M), cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Previo a resolver lo que corresponda, por secretaría procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto proferido el pasado 21 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
DIANA CAROLINA VIDALES BERMÚDEZ
Juez

Firmado Por:
Diana Carolina Vidales Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barranca De Upia - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: df4a3f61247a437b475197d8551aa3604f41e3c12d05c6c2a1d732f48fb298a1
Documento generado en 05/03/2024 10:46:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>